

Esta Orden se otorgará a ciudadanos cubanos y extranjeros en reconocimiento a extraordinarios méritos por valiosos aportes al desarrollo de las ciencias naturales o sociales, a actividades científicas o de investigación que hayan contribuido de forma excepcional al progreso de las ciencias y en beneficio de la humanidad, y en especial a la preservación y mejoramiento de la salud y bienestar del pueblo. También se otorga a instituciones cubanas y extranjeras, así como a colectivos de trabajadores.

DE LOS DOCUMENTOS REGULATORIOS

Los aspectos regulados para la Orden Carlos J. Finlay se encuentran en la Gaceta Oficial de fecha 10 de diciembre de 1979 y en la Ley número 17, de 28 de junio de 1978.

SOBRE LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

Cada propuesta se presenta en el Modelo CESC-1 que se adjunta. Deberán llenarse todos los datos solicitados sobre el propuesto, la fundamentación deberá ser concisa y recoger los aspectos esenciales que evidencian las cualidades fundamentales del propuesto y sus resultados en la esfera de trabajo científico, debiendo escribirse solo en el espacio previsto, no pueden añadirse otras hojas a la propuesta.

Los datos a exponer son:

- *Grado Científico.*
- *Categoría Científica y Docente. Se significará la condición de Profesor Adjunto o Consultante.*
- *Especialidad en la que se ha destacado en su trabajo científico.*
- *Resultados científicos principales y su impacto para la ciencia, la economía, la política, la sociedad o el medio ambiente.*
- *Publicaciones, precisar cuántas son nacionales e internacionales.*
- *Participación en eventos científicos nacionales e internacionales, como ponentes.*
- *Premios recibidos en los niveles de FORUM de Ciencia y Técnica, de su Organismo, de la Academia de Ciencias de Cuba, de la Ministra de Ciencia, Tecnología y Medio Ambiente y los premios internacionales a que se ha hecho acreedora dicha persona y por qué resultados se les ha otorgado.*
- *Participación en la formación de investigadores y otros profesionales, Comisiones, Consejos Científicos, si es miembro de la ACC, otras academias u organizaciones científicas internacionales.*
- *Patentes y otras formas de la propiedad industrial otorgadas.*

Cada modelo deberá estar firmado y acuñado por el que corresponda según lo establecido en los documentos rectores del proceso. Para los análisis de las propuestas de considerarse necesario se podrán solicitar otras informaciones.

Las propuestas son analizadas por una Comisión creada al efecto por el CITMA, aprobadas por la Ministra en el mes de Octubre, y presentadas al Consejo de Estado antes de concluir el mes de noviembre.

OTROS ASPECTOS GENERALES

Tener en cuenta el carácter de la información en el Modelo, según lo establecido en la Lista interna de clasificación y desclasificación de la información oficial vigente en el país.

En caso de existir propuestas pendientes de años anteriores, al ser ratificadas, el modelo debe ser confeccionado nuevamente, actualizando la fundamentación.

La Orden Carlos J. Finlay se entrega y/ o impone cada año en acto solemne en ocasión de la conmemoración del Día de la Ciencia Cubana.

Las propuestas deben entregarse antes del 30 de septiembre del 2020, en la Dirección de Potencial Científico y Tecnológico de la Dirección General Ciencia, Tecnología e Innovación del CITMA.

Para cualquier aclaración, contactar con la Dirección de Potencial Científico y Tecnológico del CITMA, a través de los correos electrónicos anaemilia@citma.gob.cu y marialuisa@citma.gob.cu o por los teléfonos 7832 0131 ó 52143025.